



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto incorporación a sociedad frentista calle Juan Valdemarin Jorge Kriger

A: Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00004269- -MUNICRESPO-ME#SGDH, de fecha 29 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1311/2023 de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Juan Valdemarin entre Nogoyá y Gualeguay.

Que mediante expediente electrónico EX-2024-00004269- -MUNICRESPO-ME#SGDH, de fecha 29 de febrero de 2024, el contribuyente Kriger, Jorge solicita ser incorporado al mencionado Consorcio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido de la frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Juan Valdemarin entre Nogoyá y Gualeguay, aprobada por Decretos N° 1311/2023 de fecha 20 de diciembre del 2023, al frentista Organización Avanzar S.R.L. (Kriger, Jorge), titular del inmueble Registro N° 11.091.

Art.2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de marzo de 2024.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.